

22
dellas en los Pueblos zeraumbeninos donde fueron Bauti-
zados en los que no se han Incluydo para dicho Servicio ni
otro semejante de viéndolo La Cumplido la Refrída Villa de
Beliz el Vicio; y en caso que por todos los Refríos y otros que
los quiera de los dhos Soldados Remitidos y que se Remitieren
por esta Ciudad adicha Casa se hubieren oquisto y oquieren
Las dhas cosas e reguones para trasarse de haver dicho A.
Servicio Las contradiça en toda forma Como Juan Serrano
Andres pidiendo los autos y haciendo en nombre desta Ciudad
Los peditmentos Alegatos y Justificaciones que convengan y
presentando Las que se hubieren hecho e hiciere por parte
desta Ciudad y los testimonios e instrumentos que se Requieren
para las dhas defensas desta Ciudad en las Contadaciones
de las dhas reguones y para que conste la Justificación con que
haya sido en observancia y cumplimiento de la R. Ordenan-
za Expedida para dicho A. Servicio para todo lo qual pareciere
en dicho Ante el Sr. Don Juan Fran. Luxan y Alcaide Correo
de dicha Ciudad de Murcia y Supp General de Rentas R. de
este Reyno y demas su banal que convenga y obtenga que
los quier Mandamientos y otros Despachos y Requiza Conellos
a quien fueren dirigidos y Conduca haciendo asi mismo pre-
sentaron de los berrigos que por parte desta Ciudad fueren presenta-
dos para las dhas defensas pidiendo los autos Interlos autos y
Sentencias Ofigenias y consenta lo que fuere en favor desta
Ciudad y de lo contrario y de qual quier agexaio Supp Suplique

El

